

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No 239.

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO

El Gerente de la Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA", en uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA, celebró Convenio Inter administrativo de Prestación de Servicios No. 446 de 2010 con el Municipio de Neiva Fondo Local de Salud con el objeto de prestar atención en salud a la población más pobre y vulnerable del Municipio de Neiva (vinculados).

Según facturación anexa las IPS Públicas y Privadas que a continuación se detallan prestaron servicios de salud a usuarios vinculados del Municipio de Neiva en el área de urgencias, según las siguientes cuentas y facturas, previamente verificadas y certificadas por el área de cuentas médicas

ITEMS	ENTIDAD	No. CUENTA	No. FACTURA	VALOR A PAGAR	VALOR GLOSADO	FOLIOS	OF.DE AUM.
1	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	76540	HUS1418972	45.010	0	12	OA-105-11
1	E.S.E HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO PITILIRO - HUILA	10090	HSP796443	65.500	11.800	16	OA-106-11
TOTAL				110.510	11.800	28	

De conformidad con lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar pagar a las siguientes entidades los valores reconocidos según Auditoria Medica realizada.

Que existe disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos con cargo al artículo 1020203 denominado otros gastos por servicios prestados del actual presupuesto de gastos de 2011, en mérito de lo expuesto.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la; **E.S.E HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PITALITO - HUILA**, identificada con Nit 89.118.0134-2 la suma de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$65.500,00) MCTE. Según documentos anexos.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar a la; **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**, identificada con Nit 800.000.118-2 la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$45.010,00) MCTE. Según documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: Impútese los valores anteriormente relacionados con cargo al artículo 1020203 denominado otros gastos por servicios prestados del actual presupuesto de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva a los 29 días del mes de Agosto del 2011,


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


Vo.Bo. JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
Asesor Jurídico